



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

AUTO: 383

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA ADELA ACEVEDO SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN –RAMA JUDICIAL –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 050013333026 2013 – 00047 00

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Advirtiéndolo el Despacho que a la fecha la parte demandante no ha atendido el requerimiento que le fue efectuado mediante auto del 14 de febrero de 2013, previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se le requiere nuevamente con el fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, allegue, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, copia de la demanda y sus anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	